



SELLO VARTO VEINTE  
MAR VEDIC ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE

Horden, Sanado 16 de Nourem 1722

En la M N y M; S; Jui; de Mur y Saladela  
Casar de la forte della Sanado Diez y seis de Nou; mill setez,  
y veinte Los M. M. Señores Manua se juntaron a celebrar  
Causa ordin; como lo acordaron; es a saber Dn Jizente Correa  
y Sa. Lamanca Caus; el heredero de Alcantara Corress;  
decha Jui; Dn Fran; Auellaneda; Dn Joseph la Calle; Dn Lope  
fuster; Dn Pedro Carrillo; Dn Ger; zarandona; Dn Diego zar  
zosa; Dn Fran; Molina; Dn Fran; Zetria; Dn Alfonso Man  
yera; Dn Fran; el Villar; Dn Pedro Saan; Dn Lope Auellaneda  
y Dn Su; Bautista ferro Vea =

Se yendo Patrizio Ferrano; Joseph Abiles Joseph de Huercas; Joseph  
Lopez Inalor; Su. Lar Ferrnua; Joseph Auadia Anor; blanco  
Salz Velda; Joseph Garcia Salton Durado =  
Viose R; Prou; de S. M. y no. Pres. J. O. de la R. e. de Chaniz,  
de Granada su fha en ella a vire de Corr; y referida de Dn Su. Pedro  
Milan; en que remanda al S; Correg; haga ojerbar y guardar las  
Ordenanzas de la Jui; que ablan en punto de agua y en on fermosa  
dellano permita que en la Regia de la Raya una Colaria de Va  
madero = la Jui; ha mandado. Acordo que los S; Dn Su; Bau  
ferro y Dn Lope Auellaneda Vea; hagan en Su. Lar Diligencia  
cordiz; en cumplimiento =

R. P. on la  
L. Prou; y  
quenoara Colar =

Orto. S. Dn Pedro Saan; Vea; que de dictamen que en lugar  
de S. Dn Su; Bau ferro renom; otro Caus =  
Causada la Jui; en ditta de Dictamen de los S; Dn Fran; Auellaneda  
y Dn Pedro Saan Vea; y parcer de los Amogades sobre la pte; de Chris  
ton Bueno a Vendador de la Sanada y que el permitan bases  
a fin de pucar en otra pte; en que dizen queno de ne permitirele  
Pero en ve compenia de edano se deducen bases sugeto mill R  
Vellon Encada In d. Acordo que se ojerbar seziteg; mente al primer  
Carulo horden; y traigan ad los autos de ch. a zum; y de ma y ag;  
La Guardes Incomonzean acbe fin =